



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 06 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Informe N.° 000184-2026-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos; el Oficio N.° 000034-2026-UGRH-GA-ANC-PJ, de fecha 23 de enero de 2026; el Memorando N.° 000010-2026-GD-UAFGD-GA-ANC-PJ, de fecha 26 de enero de 2026; y demás actuados contenidos en el Expediente N.° 000316-2026-UGRH-G; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 000481-2023-CE-PJ, regula en su Capítulo VIII (artículos 50, 51 y 52) el desplazamiento del personal, estableciendo que este se formaliza mediante acto administrativo debidamente motivado y puede disponerse, entre otros supuestos, por necesidad de servicio; precisando, en su artículo 51, que dicha modalidad resulta válida cuando se encuentra debidamente sustentada, no afecta el normal funcionamiento institucional y se efectúa en una plaza vacante y presupuestada de la dependencia de destino.

Segundo. Que, en concordancia con lo anterior, la Directiva N.° 006-2011-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N.° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque constituye un desplazamiento temporal que procede, entre otros supuestos, por necesidad de servicio, siempre que exista plaza vacante y presupuestada en la dependencia de destino y que el servidor cumpla con los requisitos del cargo.

Tercero. Que, mediante Oficio N.° 000034-2026-UGRH-GA-ANC-PJ, del 23 de enero del 2026, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial comunica la renuncia de la servidora Patricia Maribel Sapo Solano al destaque por necesidad de servicio, efectiva a partir del 01 de febrero de 2026, solicitando, a fin de no afectar la continuidad y eficiencia del servicio, el destaque temporal por



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

necesidad de servicio de la servidora **CARLA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO**, quien labora en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuarto. Que, el Informe N.º 000184-2026-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 03 de febrero, la Coordinación de Recursos Humanos ha verificado que la solicitud de destaque cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa interna vigente, precisando que: i) la plaza N.º 149760, correspondiente al cargo de Analista II de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, se encuentra vacante y presupuestada; ii) la servidora Carla Del Pilar Fernández Dávila Alfaro cumple con los requisitos del cargo conforme al Manual Clasificador de Cargos del Poder Judicial; y iii) no registra procedimiento administrativo disciplinario, sanciones vigentes ni impedimento legal o judicial.

Quinto. Que, el Memorando N.º 000010-2026-GD-UAFGD-GA-ANC-PJ confirma que la citada servidora no cuenta con sanciones ni investigaciones administrativas en trámite.

Sexto. Que, el periodo solicitado para el destaque temporal, desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo autoritativo de la Gerencia General del Poder Judicial hasta el 30 de junio de 2026, cumple con los plazos previstos en la normativa aplicable.

Que, de acuerdo con los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima emitir la resolución administrativa que autorice el destaque temporal solicitado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, el destaque temporal por necesidad de servicio de la servidora **CARLA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO**, Secretaria Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima, hacia la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para desempeñar funciones en la plaza con **Código SIGA N.º 149760** del cargo de **Analista II**, a partir del siguiente de la notificación del acto administrativo autoritativo de la Gerencia General del Poder Judicial hasta el 30 de junio del 2026.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y la Coordinación de Recursos Humanos realicen las acciones administrativas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

correspondientes para la ejecución del presente destaque, conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero. – PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos y del Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales, para la notificación a la interesada, así como de la Oficina de Imagen y Comunicaciones para fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/nvc

